

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°256-2020-CFFIEE, Bellavista, 31 de julio de 2020.

Visto, el **Proveído N°0073-VIRTUAL - 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el Informe Legal N°512-2020-OAJ, remitido por la Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, referente al OFICIO N°253-2020-VRI-VIRTUAL., en el que hace consulta legal sobre la validez del proceso de elecciones y estado de nombramiento de los miembros del comité directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE, en relación a las observaciones hechas por el Vicerrectorado de Investigación- UNAC.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

Que, en el **Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: "... La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad... (Sic)";

Que, en el **Artículo 61° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**, según Resolución de Consejo Universitario N° 280-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017, establece que: "Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata...(sic)".

Que, mediante **Resolución Decanal N°180-2019-DFIEE**, de fecha 08 de agosto de 2019; resuelve: “...1 **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE; los resultados del proceso eleccionario, para elegir al Nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del **08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021**; en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FIEE**, el que estará conformado por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas (Director); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Miembro); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Miembro); 2. **DEJAR EN SUSPENSO**, la designación como ganadores a los docentes investigadores Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y Mg. Walter Raúl Calderón Cruz, hasta realizar la consulta legal a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Vicerrectorado de Investigación, debido a que ambos investigadores fueron elegidos como nuevos miembros del Comité Directivo de Investigación, mediante Resolución Decanal N° 198-2018-CFFIEE, de fecha 02 de agosto de 2018 y ratificada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 561-2018-CFFIEE, hasta completar el período correspondiente al 09 de marzo de 2017 al 08 de marzo de 2019...(sic)”

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE**, de fecha 20 de agosto de 2019; resuelve: “...1. **RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 180-2019-DFIEE**, de fecha 08 de agosto de 2019, se resolvió: “1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE; los resultados del proceso eleccionario, para elegir al Nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del **08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021**; en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FIEE**, el que estará conformado por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas (Director); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Miembro) y Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Miembro)”; 3. **DEJAR EN SUSPENSO**, la designación como ganadores a los docentes investigadores Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y Mg. Walter Raúl Calderón Cruz, hasta realizar la consulta legal a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Vicerrectorado de Investigación, debido a que ambos investigadores fueron elegidos como nuevos miembros del Comité Directivo de Investigación, mediante Resolución Decanal N° 198-2018-CFFIEE, de fecha 02 de agosto de 2018 y ratificada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 561-2018-CFFIEE, hasta completar el período correspondiente al 09 de marzo de 2017 al 08 de marzo de 2019...(sic)”

Que, mediante **Resolución Decanal N°026-2020-DFIEE**, de fecha 03 de mayo de 2020; resuelve: “...1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC; los resultados del proceso eleccionario, para elegir al Nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para completar el periodo a partir del 04 de mayo del 2020 al 03 de Mayo del 2022; en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Director); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Miembro); Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas; (Miembro); Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar (Miembro); Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata (Miembro)...(sic)”.

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°197-2020-DFIEE**, de fecha 12 de mayo de 2020; resuelve: “...1. **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N°026-2020-DFIEE**, de fecha 03 de mayo de 2020, en todos sus extremos correspondientes por los considerados expuestos “1. **DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC; los resultados del proceso eleccionario, para elegir al Nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería

Eléctrica y Electrónica, para completar el periodo a partir del 04 de mayo del 2020 al 03 de mayo del 2022; en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; **2. CONFORMAR, el COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra (Director); Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Miembro); Dr. Lic. Adán Almiricar Tejada Cabanillas (Miembro); Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar (Miembro); Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata (Miembro)...(sic)"...(sic)".

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°203-2020-DFIEE**, de fecha 19 de junio de 2020; resuelve: "...1. **RECTIFICAR**, con eficacia anticipada el error material del contenido en el considerando catorce de la **Resolución Decanal N°026-2020-DFIEE** de fecha 03 de mayo de 2020, entendiendo que se está refiriéndose al puntaje obtenido de los resultados en la Elección de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - UNAC, de acuerdo con el texto siguiente: **DICE:** "Que, habiéndose desarrollado la ELECCIÓN de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - UNAC, en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; se tiene como resultado consolidado: **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata: 8 votos; Dr. Ing. Adán Almiricar Tejada Cabanillas: 6 votos; Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar: 7 votos; Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe: 2 votos; Mg. Ing. Walter Raúl Calderón Cruz: 1 voto**, siendo elegido los tres (03) miembros que obtuvieron la mayor votación"; **DEBE DECIR:** "Que, habiéndose desarrollado la ELECCIÓN de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica - UNAC, en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; se tiene como resultado consolidado: **Mg. Ing. Jessica Rosario Meza Zamata: 8 votos; Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar: 8 votos; Dr. Ing. Adán Almiricar Tejada Cabanillas: 7 votos; Mg. Lic. Juan Neil Mendoza Nolorbe: 1 voto**; siendo elegido los tres (03) miembros que obtuvieron la mayor votación"...(sic)".

Que, según **INFORME LEGAL N°512-2020-OAJ** de fecha 27 de julio de 2020, referente al OFICIO N°253-2020-VRI- VIRTUAL, sobre la validez del proceso de elecciones del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE-UNAC. en relación con las observaciones hechas por el vicerrectorado de investigación.

Que, con **Proveído N°0073-VIRTUAL - 2020-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el Informe Legal N°512-2020-OAJ, remitido por la Abg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Callao, referente al OFICIO N°253-2020-VRI-VIRTUAL., en el que hace consulta legal sobre la validez del proceso de elecciones y estado de nombramiento de los miembros del comité directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE, en relación a las observaciones hechas por el Vicerrectorado de Investigación- UNAC.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 31 de julio de 2020, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Único Punto de Agenda:** "INFORME LEGAL N° 512 -2020-OAJ; REF.: OFICIO N°253-2020-VRI VIRTUAL. - CONSULTA LEGAL SOBRE LA VALIDEZ DEL PROCESO DE ELECCIONES Y ESTADO DE NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FIEE-UNAC. EN RELACIÓN CON LAS OBSERVACIONES HECHAS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN"; se acordó: "...1. **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°204-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, y en atención al Oficio N°2041-UNAC-DIGA/OASA;

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **DEJAR**, sin efecto la Resolución Decanal N°026-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo.
2. **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°197-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo.
3. **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°203-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo.
4. **MANTENER**, vigente en el extremo correspondiente a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE-UNAC, la Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE, de fecha 20 de agosto 2019, hasta que se concluya el periodo por el cual fueron electos.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, e Interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2562020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. FRANCISCO JOSÉ TORRES
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIABERAS
DECANO